



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 11 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N°70-2017-MPH-A/15 de fecha 07 de julio de 2017, sobre Resolución Autoritativa para participar en Audiencia de Conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la empresa CONSORCIO M.G. CHAN CHAN, representado por Víctor Manuel MEZA CAMPANA/ Gerente General, ha promovido un procedimiento conciliatorio por ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "LEGAL AGREEMENT AND SOLUTION", signado en el Expediente 014- 2017, respecto a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato N° 549-2016-MPH/GM "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con RUC N° 20143137296;

Que en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, de la Constancia de Asistencia e Invitación para conciliar en el Expediente N° 014-2017, expedido por el Centro de Conciliación Extrajudicial Legal Agreement And Solución, para realizar la Audiencia de Conciliación conforme lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS - Reglamento de la Ley de conciliación.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. Hernán Mitacc Quispe, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que asista en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Audiencia de Conciliación, que se realizará en el Jr. 9 de Diciembre N° 251(interior)- Ayacucho, las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACION "LEGAL AGREEMENT AND SOLUTION", el día Viernes 14 de julio de 2017 a horas 4:00 pm. Respecto a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato N°549-2016-MPH/GM "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho, con RUC N°20143137296, Siendo los posibles acuerdos a arribar:

- El Consorcio M.G. CHAN CHAN renuncia a su derecho de crédito, en este caso al cobro del pago de mayores gastos generales variables, que asciende al monto de S/.77.007.52 soles correspondientes a las ampliaciones de plazo N°02 (18 días calendarios) y ampliación de plazo N° 05 (16 días calendarios).
- El Consorcio M.G. CHAN CHAN asume el compromiso de reparar las fibras ópticas dañadas y dejar operativas las 07 cámaras de vigilancia, cuya fibra óptica fueron dañadas después de la recepción de la obra por los trabajos que vienen ejecutándose en la obra de Drenaje del ITEM I y del ITEM II.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- c) Que por su parte la Municipalidad Provincia de Huamanga se compromete a dejar sin efecto la aplicación de la penalidad por impedir el acceso al cuaderno de Obras al Inspector o Supervisor desde el 17/03/2017 hasta el 25/03/2017 que haciende al monto de S/.38.570.94 conforme a lo dispuesto en la CARTA N°083-2017-MPH/56.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo Abog. Hernán Mitacc Quispe, Procurador Publico, Gerente Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

